

_	Código: F-GI-001
	Versión: 0.2
	Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°: 2024541090027			
CONTRATO N°:	018 DE 2025	OBR-SCC-010-2025	
FECHA DE SUSCRIPCION:	22-ABR-2025		
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS Y OBR COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DIVINO NIÑO OBJETO: SECTOR EL MALECÓN DEL CENTRO POBLADO LA S JUANA MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE SANTANDER"			
CONTRATISTA:	MONTEZA GM INGENIERIA Y	CONSTRUCCIONES S.A.S	
NIT/C.C:	901501629-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	PRESENTANTE LEGAL: GERARDO ANDRES MONTALVO MESA		
CÉDULA DE CIUDANIA:	13278287. DE CUCUTA		
VALOR INICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIEN NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESC M/CTE (\$392.698.124,00)			
ANTICIPO:	50 %	\$196.349.060,52	
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		
CDP N°:	24025		
RP N°:	17425		
	INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	023 DE 2025 INT-SMC-004-2025		
FECHA DE SUSCRIPCION:	28-ABR-2025		
INTERVENTOR:	HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S		
NIT:	901605256-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	TANTE LEGAL: ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA		
CÉDULA DE CIUDANIA:	DULA DE CIUDANIA: 1090372945. DE CUCUTA		
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRU	ICTURA	

En Bucaramanga, a los 28 días del mes de ABRIL del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT/C.C 901501629-0, representado(a) legalmente por GERARDO ANDRES MONTALVO MESA, como Contratista de Obra, HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S, con NIT/C.C 901605256-4, representado(a) legalmente por ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA, como Contratista de Interventoría, SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA como SUPERVISOR DE APOYO Y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N°018 DE 2025.

Se deja constancia que el HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°018 DE 2025 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-001
Versión: 0.2
Página 2 de 4

GERARDO ANDRES MONTALVO MESA, representante legal de MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

### CONSIDERANDO.

#### 1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **25** del mes **abril** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**018 DE 2025** 

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha de expedición: 24 de abril de 2025

N° DE	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL
PÓLIZA		DESDE (dia/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	AMPARO
	Correcta inversión del antícipo	22 – ABR – 2025	22 – NOV – 2025	\$196.349.062, <u>00</u>
	Cumplimiento	22 – ABR – 2025	21 - ENE - 2026	\$39.269.812, <u>40</u>
Número de póliza	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	22 – ABR – 2025	22 – JUL – 2028	\$19.634.906, <sup>20</sup>
poliza	Estabilidad de la obra	22 – JUL – 2025	22 – JUL – 2030	\$39.269.812, <sup>40</sup>
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	22 – ABR – 2025	21 – ENE – 2026	\$39.269.812, <u>40</u>
Número de póliza	Responsabilidad civil extracontractual	22 – ABR – 2025	22 – JUL – 2025	\$427.050.000,00

### 2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	24025	07-ABR-2025	00AD-2402-0600-2024-54109-0027	Nación	\$27.488.869,99
C.D.P.	24025	07-ABR-2025	00IL-2402-0600-2024-54109-0027	Nación	\$392.698.124,00
C.D.P.	25R00016	07-ABR-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$392.698.124,9
R.P.	17425	28-ABR-2025	00IL-2402-0600-2024-54109-0027	Nación	\$392.698.124,99
R.P.	25R00025	28-ABR-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$392.698.124,99

#### 3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°018 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente: CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS, (\$392.698.124), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a), un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b), mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c), un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-001	
Versión: 0.2	
Página 3 de 4	

realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO γ suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liguidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de antícipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024541090027 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar. teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR			
DESCRIPCIÓN %		DESCRIPCIÓN	VALOR
ANTICIPO.	50 %	\$196.349.062,00	
ACTAS PARCIALES.	40 %	\$157.079.249,60	
LIQUIDACION.	10 %	\$39.269.812,40	
TOTAL.	100%	\$392.698.124,00	

## 4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-001	
Versión: 0.2	
Página 4 de 4	

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA	MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S
GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.  DIRECCIÓN: Calle 51 №50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	DIRECCIÓN: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LC H 8 CIUDAD: CUCUTA CORREO ELECTRÓNICO: ingmontalvom0508@gmail.com	DIRECCIÓN: AV 5 BIS 9 26 CA B 28 CALLEJAS DEL ESTE A URBA PRADOS DEL ESTE CIUDAD: CUCUTA CORREO ELECTRÓNICO: haaem.sas@gmail.com

### ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°018 DE 2025, el 28 de ABRIL de 2025.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°018 DE 2025, el 27 de JULIO de 2025.

TERCERO: MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°018 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató (o designo) a HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°018 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los 28 días del mes de ABRIL del año 2025.

GERARDO ANDRES MONTALVO MESA

Representante Legal

MONTEZA GM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Contratista de Obra

ANGELICA MARIA PATINO ECHAVARRIA

Représentante Legal

HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S

Contratista de Interventoría

S ALEXADA HERNAÑOEZ ROA SUPERVISOR DE APOYO FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA

Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura

FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA – SUPERVISOR DE APOYO FONCOLOMBIA Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ – Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC